



**VISTOS;** el Informe N° 000057-2020-DDC MDD/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios; el Informe N° 000220-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000508-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 341-2018-MC, se designa a la señora Marcia Edith Tije Capi en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000057-2020-DDC MDD/MC, la señora Marcia Edith Tije Capi solicita hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2020; proponiendo a la señora Consuelo Tapia Paredes, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios durante su ausencia;

Que, con el Informe N° 000220-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que respecto a la señora Consuelo Tapia Paredes, según registros, se tiene que es una servidora sujeta al régimen de contratación administrativa de servicios, cuya vigencia de relación contractual se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2020, la facultad de: *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”;*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, desde el 23 de octubre de 2020 y en tanto dure la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente a la señora CONSUELO TAPIA PAREDES, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, a partir del 23 de octubre de 2020 y en tanto dure la ausencia de su titular; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL